

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2016, en la que se solicitó informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2015, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/199, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se emite el siguiente

INFORME

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 19/2014, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Motril.

CONSECUENCIAS:

PRIMERO. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto, como así viene establecido en el artículo 93 del RD 500/19900:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

c) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito.

SEGUNDO. De la liquidación del presupuesto de gastos.

La liquidación del Presupuesto de gastos se ha de presentar al menos con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

Además, se ha de presentar agrupando los créditos en función de los niveles de vinculación jurídica, es decir, resumida por bolsas de vinculación jurídica de los créditos.

El expediente adjunto incluye en su anexo 8, el estado de liquidación del presupuesto de gastos detallado por partida con el desglose del presupuesto aprobado y agrupado por capítulos, así como agrupado por nivel de vinculación jurídica de los créditos.

Asimismo, el estado de liquidación del Presupuesto de gastos, resumido por capítulos se presenta a continuación:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS (RESUMEN POR CAPÍTULO)

Código de partida Descripción	Inicial	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A A pendiente	D D pendiente	O O pendiente	P P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %D s/Cr.	%O s/Cr. %RP s/O
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.	22.595.434,65	2.915.773,63 1.930.407,82	25.511.208,28 2.400,15	25.042.019,88 0,00	25.042.019,88 356.407,81	24.685.612,07 743.421,06	23.942.191,01 0,00	23.942.191,01 2.712,46	466.788,25 825.596,21	1,83 98,16	96,76 96,99
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	16.762.294,43	1.728.945,92 293.582,86	18.491.240,35 139.728,99	17.552.242,72 15.739,52	17.536.503,20 218.417,62	17.318.085,58 6.513.622,97	10.804.462,61 276.510,10	10.527.952,51 8.232,99	799.268,64 1.173.154,77	4,32 94,84	93,66 60,79
Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS.	1.218.412,66	-27.211,60 0,00	1.191.201,06 0,00	1.148.079,31 0,00	1.148.079,31 34.630,09	1.113.449,22 325.741,52	787.707,70 1.837,02	785.870,68 61,07	43.121,75 77.751,84	3,62 96,38	93,47 70,58
Total Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	6.891.321,64	6.173.622,92 4.620.198,71	13.064.944,56 0,00	12.947.597,44 31.329,28	12.916.268,16 8.239,43	12.908.028,73 1.894.284,01	11.013.744,72 126.849,85	10.886.894,87 0,00	117.347,12 156.915,83	0,90 98,86	98,80 84,34
Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES.	46.500,00	32.712.159,79 32.240.647,24	32.758.659,79 19.798,35	7.793.358,77 624.416,70	7.168.942,07 654.412,86	6.514.529,21 1.280.948,41	5.233.580,80 78.963,68	5.154.617,12 0,00	24.945.502,67 26.244.130,58	76,15 21,88	19,89 79,12
Total Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	15.100,00	347.097,58 308.871,87	362.197,58 0,00	57.115,17 0,00	57.115,17 1.117,59	55.997,58 1.939,95	54.057,63 83,49	53.974,14 0,00	305.082,41 306.200,00	84,23 15,77	15,46 96,39
Total Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS.	12.000,00	18.000,00 0,00	30.000,00 0,00	30.000,00 0,00	30.000,00 0,00	30.000,00 0,00	30.000,00 0,00	30.000,00 0,00	0,00 0,00	0,00 100,00	100,00 100,00
Total Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS.	4.331.402,79	1.710,07 0,00	4.333.112,86 0,00	4.333.112,86 0,00	4.333.112,86 0,00	4.333.112,86 0,00	4.333.112,86 0,00	4.333.112,86 0,00	0,00 0,00	0,00 100,00	100,00 100,00
Total Gastos	51.872.466,17	43.870.098,31 39.393.708,50	95.742.564,48 161.927,49	68.903.526,15 671.485,50	68.232.040,65 1.273.225,40	66.958.815,25 10.759.957,92	56.198.857,33 484.244,14	55.714.613,19 11.006,52	26.677.110,84 28.783.749,23	27,86 71,27	69,94 83,21

Del estado de ejecución del presupuesto de gastos de 2015, resumido por capítulos puede observarse que se aprobó un presupuesto por un total de 51.872.466,17 €, que se han llevado a cabo modificaciones presupuestarias durante el ejercicio 2015 por un total de 43.870.098,31 €, de los que 39.393.708,31 € han sido por incorporación de remanentes del ejercicio 2014. Asimismo, se han reconocido obligaciones netas por 66.958.815,25 €, de las que se han pagado en el ejercicio 55.714.613,19 €.

La comparativa por capítulos de las obligaciones reconocidas en 2014 y 2015 es la siguiente:

Descripción	Obligaciones Reconocidas			
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Variación	%
Capítulo 1. Gastos de personal	24.108.427,57	24.685.612,07	577.184,50	2,39%
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	15.567.949,00	17.318.085,58	1.750.136,58	11,24%
Capítulo 3. Gastos financieros	1.632.909,62	1.113.449,22	-519.460,40	-31,81%
Capítulo 4. Transferencias corrientes	7.578.983,70	12.908.028,73	5.329.045,03	70,31%
Capítulo 6. Inversiones reales	4.126.857,43	6.514.529,21	2.387.671,78	57,86%
Capítulo 7. Transferencias de capital	12.324,62	55.997,58	43.672,96	354,36%
Capítulo 8. Activos financieros	39.200,00	30.000,00	-9.200,00	-23,47%
Capítulo 9. Pasivos financieros	15.972.658,26	4.333.112,86	-11.639.545,40	-72,87%

Si analizamos el estado de ejecución de la liquidación del presupuesto de gastos de 2015, así como la comparativa de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2015 y 2014, pueden hacerse las siguientes observaciones:

El capítulo 1 de gastos de personal se ha ejecutado en un 96,76%, es decir, las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2015 suponen un 96,76% sobre el presupuesto definitivo del mismo (créditos iniciales del presupuesto 2015 más modificaciones de crédito). Del importe sobrante como remanentes de crédito se han incorporado 545.858,87 euros al presupuesto del ejercicio 2016, debido a que son gastos con financiación afectada procedentes de subvenciones, en concreto, el PFEA 2015 y el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía.

El total de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2015 en el capítulo 1 ha sido superior al reconocido en 2014 en 577.184,50 euros, lo que supone un incremento del 2,39% debido, principalmente, al incremento en las obligaciones reconocidas en el artículo de "Otro personal", correspondiente a los gastos de sueldos y salarios financiados con subvenciones.

Por otro lado, durante el ejercicio 2015 este Ayuntamiento ha aplicado las limitaciones del número de puestos de trabajo de personal eventual de acuerdo con el art. 104 bis LRBRL.

Descripción	Obligaciones Reconocidas			
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Variación	%
Órganos de gobierno y personal	455.162,24	492.168,29	37.006,05	8,13%
Personal eventual	383.933,51	274.790,71	-109.142,80	-28,43%
Personal Funcionario	12.688.818,83	12.823.514,34	134.695,51	1,06%
Personal Laboral	2.952.595,41	2.899.636,84	-52.958,57	-1,79%
Otro personal	1.368.819,02	1.898.533,04	529.714,02	38,70%
Incentivos al rendimiento	336.823,60	281.473,85	-55.349,75	-16,43%
Seguridad Social	5.922.274,96	6.015.495,00	93.220,04	1,57%
	<u>24.108.427,57</u>	<u>24.685.612,07</u>	<u>577.184,50</u>	<u>2,39%</u>

Respecto al capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios, se han ejecutado obligaciones en un 93,66% respecto a los créditos definitivos.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2015 en el capítulo 2 han sido superiores a las reconocidas en 2014 en 1.750.136,58 euros, lo que supone un incremento del 11,24%. El incremento más significativo se ha producido en el artículo 22 de material, suministros y otros.

Descripción	Obligaciones Reconocidas			
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Variación	%
Arrendamientos y cánones	1.495.104,80	1.510.717,78	15.612,98	1,04%
Reparaciones, mantenimiento y conservación	743.850,45	936.993,50	193.143,05	25,97%
Material, suministros y otros	13.289.542,92	14.836.394,15	1.546.851,23	11,64%
Indemnizaciones por razón del servicio	36.737,47	33.980,15	-2.757,32	-7,51%
Gastos de publicaciones	2.713,36	0,00	-2.713,36	-100,00%
	<u>15.567.949,00</u>	<u>17.318.085,58</u>	<u>1.750.136,58</u>	<u>11,24%</u>

Si analizamos el desglose de material, suministros y otros, se observa que el incremento se produce, principalmente en los conceptos de gastos diversos y trabajos realizados por otras empresas:

Descripción	Obligaciones Reconocidas			
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Variación	%
Materia de oficina	132.112,51	158.517,64	26.405,13	19,99%
Suministros	2.073.638,05	2.195.878,66	122.240,61	5,89%
Comunicaciones	556.697,02	478.678,73	-78.018,29	-14,01%
Transportes	36.409,15	35.841,00	-568,15	-1,56%
Primas de seguros	230.448,64	184.428,43	-46.020,21	-19,97%
Tributos	32.166,46	53.305,71	21.139,25	65,72%
Gastos diversos	828.015,78	1.457.541,87	629.526,09	76,03%
Trabajos realizados por otras empresas	9.400.055,31	10.272.202,11	872.146,80	9,28%
	<u>13.289.542,92</u>	<u>14.836.394,15</u>	<u>1.546.851,23</u>	<u>11,64%</u>

En concreto, el incremento en las obligaciones reconocidas en 2015 se ha producido principalmente por:

- Obligaciones reconocidas en 2015 por importe de 244.421,95 euros, de facturas del ejercicio 2007, reclamadas en la Sentencia 413/14 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Granada, por Pinto Comunicaciones, S.L., del abono de facturas impagadas.
- Obligaciones reconocidas en 2015 por importe de 425.194,74 euros, en concepto de los 7 plazos abonados desde el mes de junio a diciembre de 2015 del acuerdo de aplazamiento formalizado para el pago de la sentencia 2015/2014 dictada por la Sala de los Contencioso-administrativo del TSJ de Andalucía de Granada, mediante la cual se condena al Ayuntamiento de Motril al pago de la cantidad de 1.496.829,80 euros. El importe restante ha sido contabilizado en la cuenta 413 de Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto.
- Obligaciones reconocidas en 2015 por importe de 629.752,41 euros, correspondientes a la garantía del 52% sobre la recaudación teórica base del ejercicio 2014 que le correspondería a la empresa concesionaria del servicio público de gestión integral de los aparcamientos de Motril. En el ejercicio 2014 no se produjo el reconocimiento de la obligación de la mencionada garantía referente al ejercicio 2013, debido a discrepancias en el cálculo efectuado por la empresa concesionaria, que presenta liquidaciones por año vencido. Sin embargo, al no contabilizarse tampoco la recaudación, no tuvo efecto significativo en el resultado presupuestario de dicho ejercicio.
- Obligaciones reconocidas en concepto de gastos por el servicio de dependencia por importe de 157.770,71 euros superiores en 2015 respecto a las reconocidas en 2014 por el mismo concepto.
- Asimismo, se han soportado gastos en el ejercicio 2015 por importe de 136.413,21 euros en concepto de gastos varios afectados al proyecto URBAN que ha finalizado a 31.12.2015.

El capítulo de 4 de transferencias corrientes ha sido ejecutado en un 98,80% respecto a los créditos definitivos del presupuesto de 2015, habiéndose producido un incremento en las obligaciones reconocidas de 2015 respecto a las de 2014 de 5.329.045,03, un 70,31% debido, principalmente a que en el ejercicio 2015 se han reconocido obligaciones por transferencias a LIMDECO para el pago de la deuda que ésta mantenía con la Agencia Tributaria, las cuotas inaplazables de la deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social y la deuda vencida en 2015 del acuerdo de aplazamiento formalizado con la misma por las cuotas aplazables, todo ello como obligados solidarios.

Respecto al capítulo 6 de inversiones reales, el grado de ejecución del presupuesto de 2015 ha sido de un 19,89%, si bien las obligaciones reconocidas en 2015 han sido superiores a las reconocidas en 2014 en 2.387.671,78 euros, un 57,86%. El motivo de la baja ejecución del presupuesto es que la mayoría de los créditos en el capítulo 6 (más de 23 millones de euros), se corresponden con saldos incorporados de remanentes de ejercicios anteriores cuyo gasto no se ha ejecutado.

Los capítulos 3 y 9 han sido ejecutados casi en su totalidad, habiéndose reducido las obligaciones reconocidas en el capítulo 9 en 11.639.545,40 euros debido, principalmente a la cancelación de dos préstamos con vencimiento en 2014 por un total de 1.782.260,13 euros y a que en el ejercicio 2014 se llevó a cabo la refinanciación de los préstamos formalizados para el pago a proveedores, por lo que se llevó a cabo el reconocimiento de la obligación para la cancelación de los mismos, previa tramitación del oportuno suplemento de crédito, por un importe total de 9.835.246,06 euros.

NOVENO. De la liquidación del presupuesto de ingresos.

La liquidación del Presupuesto de ingresos se ha de presentar al menos con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

En el anexo 6 del expediente de liquidación se detalla el estado de la liquidación del presupuesto de ingresos desglosado por concepto.

El resumen por capítulos del mismo se presenta a continuación:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DE INGRESOS (RESUMEN POR CAPÍTULOS)

Código de concepto Descripción	Inicial	Actual Modific.	Compromisos	DR DR Netos	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Netos %DR s/Prev	Saldo % I Neto s/DRN
Total Capítulo 1 Impuestos directos.	24.887.984,70	24.887.984,70 0,00	0,00	28.902.120,21 28.435.592,46	221.368,52 0,00	3.732.359,21 24.948.392,48	24.948.392,48 245.159,23	24.703.233,25 114,25	-3.547.607,76 86,87
Total Capítulo 2 Impuestos indirectos.	314.888,83	314.888,83 0,00	0,00	419.320,86 416.012,90	0,00 0,00	9.164,91 410.155,95	410.155,95 3.307,96	406.847,99 132,11	-101.124,07 97,80
Total Capítulo 3 Tasas precios públicos y otros ingresos.	7.773.057,96	7.818.637,96 45.580,00	0,00	10.554.420,52 10.377.091,48	88.964,34 127,13	2.064.969,62 8.400.359,43	8.400.359,43 88.237,57	8.312.121,86 132,72	-2.558.453,52 80,10
Total Capítulo 4 Transferencia corrientes.	18.872.534,68	21.400.350,12 2.527.815,44	2.962.326,23	21.864.930,11 21.124.076,29	0,00 0,00	377.533,13 21.487.396,98	21.487.396,98 740.853,82	20.746.543,16 98,71	276.273,83 98,21
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.	12.000,00	1.567.390,70 1.555.390,70	0,00	1.524.996,71 1.524.996,71	0,00 0,00	57.713,40 1.467.283,31	1.467.283,31 0,00	1.467.283,31 97,30	42.393,99 96,22
Total Capítulo 7 Transferencias de capital.	0,00	4.911.977,62 4.911.977,62	100.172,21	3.008.466,71 2.984.004,27	0,00 0,00	0,00 3.008.466,71	3.008.466,71 24.462,44	2.984.004,27 60,75	1.927.973,35 100,00
Total Capítulo 8 Activos financieros.	12.000,00	34.841.334,55 34.829.334,55	0,00	277.441,77 277.441,77	0,00 0,00	11.208,00 266.233,77	266.233,77 0,00	266.233,77 0,80	34.563.892,78 95,96
Total Capítulo 9 Pasivos financieros.	0,00	0,00 0,00	0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,80	0,00 0,00
Total Ingresos	51.872.466,17	95.742.564,48 43.870.098,31	3.062.498,44	66.551.696,89 65.139.215,88	310.332,86 127,13	6.252.948,27 59.988.288,63	59.988.288,63 1.102.021,02	58.886.267,61 68,04	30.603.348,60 90,40

Del análisis del estado de ejecución de ingresos de 2015 por capítulos, se puede observar que se aprobó un presupuesto por un total de 51.872.466,17 €, que se han llevado a cabo modificaciones presupuestarias durante el ejercicio 2015 por un total de 43.870.098,31 €. Asimismo, se han reconocido derechos netos por 66.551.696,89 €, de los que se han ingresado en el ejercicio 58.886.267,61 €.

Del importe de 24.887.984,70 euros previsto inicialmente en el capítulo 1 de impuestos directos del presupuesto de ingresos del 2015, se han reconocido derechos netos por importe de 28.633.771,20 euros, habiéndose ingresado en el ejercicio 2015 un total de 24.703.926,92 euros.

Para analizar la desviación producida se desglosa a continuación el capítulo 1:

	Previsiones iniciales 2015	DR Netos 2015	Ingresos Netos 2015	Desviación DRN sobre Previsiones iniciales	Desviación IN sobre Previsiones iniciales
IBI Rústico	521.046,00	538.484,62	470.740,12	17.438,62	-50.305,88
IBI Urbano	16.825.302,65	18.360.334,31	15.606.346,52	1.535.031,66	-1.218.956,13
IBI de Características Especiales	293.618,41	307.306,34	296.457,39	13.687,93	2.838,98
Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	2.344.928,60	2.834.846,56	2.146.184,42	489.917,96	-198.744,18
Plusvalía	3.586.812,52	5.059.732,19	4.922.414,81	1.472.919,67	1.335.602,29
IAE	1.316.276,52	1.334.888,44	1.262.089,99	18.611,92	-54.186,53
	<u>24.887.984,70</u>	<u>28.435.592,46</u>	<u>24.704.233,25</u>	<u>3.547.607,76</u>	<u>-183.751,45</u>

Los derechos reconocidos han sido superiores a las previsiones iniciales del presupuesto del ejercicio 2015 en cada uno de los conceptos de impuestos directos. No siendo así en el caso de lo recaudado en el ejercicio 2015, que ha sido inferior en el IBI Rústico y Urbano, en el Impuesto de Vehículos y en el IAE, si bien parte de estos ingresos pendientes de cobro se están recaudando en el ejercicio 2016.

El importe recaudado en la plusvalía ha sido superior a lo previsto en el presupuesto de 2015 en 1.335.602,29 euros.

Asimismo, en el ejercicio 2015 se han recaudado ingresos del capítulo 1 de impuestos directos, de deudores pendientes de cobro de ejercicios anteriores por un total de 3.179.338,88 euros.

Respecto al capítulo 2 de impuestos indirectos, se observa que lo recaudado en el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras ha sido superior a lo previsto en el presupuesto de 2015 en 92.981,56 euros.

De las previsiones iniciales totales 7.773.057,96 euros, del capítulo 3 de tasas y otros ingresos, se han contraído ingresos netos por un total de 10.377.091,48 euros, de los que se han ingresado un total de 8.312.121,86 euros.

Las desviaciones más significativas se han producido en los siguientes conceptos:

- El importe contraído de la tasa por el servicio de recogida de basura industrial y doméstica ha sido superior al previsto en el presupuesto de 2015 en 323.178,68 euros y 543.344,64 euros, respectivamente, si bien están pendiente de cobro al cierre del ejercicio un total de 765.546,08 euros.
- El importe contraído en multas por infracciones de circulación ha sido superior al previsto en el presupuesto de 2015 en 1.068.625,29 euros, si bien están pendientes de cobro al cierre del ejercicio un total de 957.272,74 euros.

Respecto al capítulo 4 de transferencias corrientes, del análisis de la ejecución de los ingresos respecto a las previsiones iniciales del presupuesto de 2015, se desprende que:

- Los derechos reconocidos e ingresados en el concepto de Participación en los tributos del estado han sido inferiores a los previstos en 628.238,37 euros, correspondientes a la devolución de las liquidaciones de ejercicios anteriores. Por tanto, debería presupuestarse por el importe neto.
- El importe ingresado en concepto de participación en los tributos de la Junta de Andalucía coincide con el incluido como previsión inicial de 2015.

Según establece el artículo 12.5. de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

La cuantificación de los nuevos o mayores ingresos se debe obtener como el sumatorio de la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas del conjunto de los conceptos presupuestarios de carácter no financiero recogidos en el presupuesto de ingresos, salvo los ingresos finalistas de la Unión Europea y las Administraciones Públicas, ya que estamos en el contexto de la regla de gasto donde el gasto computable definido en el art. 12 de la LOEPSF para los empleos no financieros no abarca los gastos financiados con ingresos afectados de la naturaleza referida.

De tal forma, el resultado de la cuantía de mayores ingresos determinada en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2015 que debería destinarse a reducir el nivel de deuda se muestra en la siguiente tabla:

Código de concepto	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	DR Netos	DR Netos - Previsiones definitivas
11200 DE NATURALEZA RUSTICA	521.046,00	521.046,00	538.484,62	17.438,62
11300 I.B.I DE NATURALEZA URBANA	16.825.302,65	16.825.302,65	18.360.334,31	1.535.031,66
11400 I.B.I. CARACTERISTICAS ESPECIAL	293.618,41	293.618,41	307.306,34	13.687,93
11500 IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECANICA	2.344.928,60	2.344.928,60	2.834.846,56	489.917,96
11600 I.S/I VALOR TERRENOS NAT. URB	3.586.812,52	3.586.812,52	5.059.732,19	1.472.919,67
13000 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1.316.276,52	1.316.276,52	1.334.888,44	18.611,92
29000 I. S/CONSTRUC., INST. Y OBRAS	313.866,43	313.866,43	416.012,90	102.146,47
29100 I. S/GASTOS SUNTUARIOS (COTOS)	1.022,40	1.022,40	0,00	-1.022,40
30200 SER. RECOGIDA BASURA INDUSTRIAL	1.388.826,37	1.388.826,37	1.712.005,05	323.178,68
30201 SER. RECOGIDA BASURA DOMÉSTICA	2.369.886,04	2.369.886,04	2.913.230,68	543.344,64
32100 LICENCIAS URBANISTICAS	481.745,78	481.745,78	427.172,96	-54.572,82
32500 TASAS POR EXPEDICIÓN DOCUMENTO	42.103,05	42.103,05	47.704,48	5.601,43
32600 TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS	90.751,40	90.751,40	71.326,00	-19.425,40
32900 DERECHOS DE EXAMEN	98,90	98,90	1.437,94	1.339,04
32901 EXTINCION Y PREVENCIÓN INCENDIOS	17.496,35	17.496,35	-8.835,43	-26.331,78
32902 CEMENTERIOS	114.985,11	114.985,11	147.625,89	32.640,78
32904 UTILIZ. ESCUDO MUNICIPAL	15.108,45	15.108,45	10.212,92	-4.895,53
32905 UTILIZ. EDIFICIOS MUNICIPALES	6.353,09	6.353,09	5.251,01	-1.102,08
32906 LCIAS AUTOTAXIS Y VEHICULOS AL	1.416,74	1.416,74	2.837,92	1.421,18
32907 LONJAS Y MERCADOS	45.971,78	45.971,78	42.772,32	-3.199,46
32908 LCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	177.110,05	177.110,05	145.761,85	-31.348,20
32909 PRESTAC.SERV.MATRIMONIOS CIVILES	500,00	500,00	5.500,00	5.000,00
33000 TASA ESTACIONAM. VEHICULOS	604.321,17	604.321,17	613.018,49	8.697,32
33100 TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	200.481,69	200.481,69	212.333,23	11.851,54
33500 TASA OCUPACIÓN VIA PCA TERRAZA	144.101,29	144.101,29	129.047,09	-15.054,20
33600 TASA POR OCUPACION VIA PUBLICA CON	26,42	26,42	105,68	79,26

SUSPENSION				
33700	665.950,57	665.950,57	873.563,66	207.613,09
TASA APROVECHAMIENTO DEL VUELO				
33900	20.086,40	20.086,40	19.504,80	-581,60
OCUPAC. VIA PUBLICA QUIOSCOS				
33901	61.030,33	61.030,33	83.468,78	22.438,45
OCUPACION VIA PUBLICA PUESTOS				
33902	45.801,48	45.801,48	48.036,86	2.235,38
RESERVA ESPACIO EN VIA PUBLICA				
33903	12.709,29	12.709,29	14.802,92	2.093,63
VALLAS, ANDAMIOS Y MATER. CONS				
33904	0,00	0,00	62,35	62,35
MAQUINAS EXPENDEADORAS				
34100	28.814,25	28.814,25	27.062,75	-1.751,50
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO				
34200	2.469,43	2.469,43	1.512,00	-957,43
CURSOS Y SEMINARIOS				
34300	307.356,06	307.356,06	318.063,73	10.707,67
SERVICIOS DEPORTIVOS				
34400	7.000,00	7.000,00	14.324,00	7.324,00
ENTRADAS A MUSEOS Y EXPOSICIONES				
34401	3.639,00	49.219,00	49.316,00	97,00
ENTRADAS A ESPECTACULOS				
36000	11.971,38	11.971,38	15.145,90	3.174,52
VENTAS				
36002	2.880,00	2.880,00	2.974,97	94,97
VENTA DE LIBROS Y REVISTAS				
38000	0,00	0,00	0,00	0,00
REINTEGRO DE AVALES				
38900	0,00	0,00	17.105,76	17.105,76
OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES				
39100	24.034,15	24.034,15	600,00	-23.434,15
POR INFRACCIONES URBANISTICAS				
39110	51.536,77	51.536,77	160.097,37	108.560,60
MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANALOGAS				
39120	262.232,08	262.232,08	1.330.857,37	1.068.625,29
MULTAS INFRACCION. CIRCULACION				
39130	9.786,57	9.786,57	14.651,00	4.864,43
MULTAS O.M.I.C.				
39140	7.950,00	7.950,00	32.518,14	24.568,14
MULTAS MEDIO AMBIENTE				
39190	8.655,00	8.655,00	8.057,51	-597,49
OTRAS MULTAS Y SANCIONES				
39211	324.599,89	0,00	398.246,25	398.246,25
RECARGO DE APREMIO				
39300	123.935,13	123.935,13	356.419,91	232.484,78
OTROS INGRESOS POR INTERESES DE DEMORA				
39610	0,00	0,00	0,00	0,00
CUOTAS DE URBANIZACION				
39701	0,00	0,00	3.237,13	3.237,13
INDEMNIZACION SUSTITUTORIA COCHERAS				
39710	0,00	0,00	8.399,95	8.399,95
OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS				

39800	100,00	100,00	9.301,28	9.201,28
INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA				
39901	2.000,00	2.000,00	5.832,97	3.832,97
ANUNCIOS EN BOLETINES				
39902	1.000,00	1.000,00	0,00	-1.000,00
INGRESOS FOTOCOPIAS				
39903	37.384,78	37.384,78	46.644,28	9.259,50
COSTAS RECAUDACION EJECUTIVA				
39904	48.814,22	48.814,22	28.185,76	-20.628,46
RECURSOS EVENTUALES				
39905	37,50	37,50	10.590,00	10.552,50
PRESTACION DE SERVICIOS				
42000	12.863.362,20	12.863.362,20	12.235.123,83	-628.238,37
PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS				
45000	2.904.384,57	2.904.384,57	2.904.384,57	0,00
PARTICIPACION DE LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
52000	2.000,00	2.000,00	2.192,11	192,11
INTERESES DE DEPOSITOS				
54900	0,00	0,00	2.250,00	2.250,00
OTRAS RENTAS DE BIENES INMUEBL				
55000	10.000,00	1.565.390,70	1.520.554,60	-44.836,10
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS				
				5.861.152,88

Hemos de tener en cuenta que, si bien, el artículo 12.5 LOEPSF, hace referencia al destino de reducción de deuda de los mayores ingresos sobre los previstos, la interpretación ministerial dada al citado artículo, establece que se tengan en cuenta tanto los importes positivos como los importes negativos, siendo el computo global el que se destine a la reducción de tal deuda pública. Ahora bien, al igual que ocurre con el destino del superávit presupuestario, además de haber obtenido mayores ingresos sobre los presupuestados, en este ejercicio 5.861.152,88 €, también es necesario el obtener un Remanente de Tesorería para Gastos Generales Positivo, ya que será el menor de ambos saldos el que se destine a la reducción.

DÉCIMO. Del resultado presupuestario.

El resultado presupuestario viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo periodo.

La aplicación de tal definición a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 arroja un resultado presupuestario del ejercicio sin ajustar negativo de 1.819.599,37 euros.

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	61.877.769,84	56.025.175,60		
b. Otras operaciones no financieras.....	2.984.004,27	6.570.526,79		
1. Total operaciones no financieras (a+b).....	64.861.774,11	62.595.702,39		
2. Activos financieros.....	277.441,77	30.000,00		
3. Pasivos financieros.....	-	4.333.112,86		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.....	65.139.215,88	66.958.815,25		(1.819.599,37)
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			-	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			6.252.899,24	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			(2.711.806,95)	3.541.092,29
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....				1.721.492,92

Sobre el Resultado Presupuestario, el artículo 97 del RD 500/1990 establece que se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2015 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2015 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

No existen gastos realizados (obligaciones reconocidas), que hayan sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales en el ejercicio 2015.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2015, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

En el anexo 13 del presente expediente se detallan por proyectos las desviaciones de financiación positivas del ejercicio 2015.

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores o se obtendrá en ejercicios siguientes, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido a la diferencia entre los derechos reconocidos durante el ejercicio y los que corresponderían en función de las obligaciones realmente reconocidas, ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

En el anexo 13 del presente expediente se detallan por proyectos las desviaciones de financiación negativas del ejercicio 2015.

Debemos aquí detenernos desde la Intervención Municipal, a definir los gastos con financiación afectada, siendo estos como así viene definido en el Título II, sección Tercera, regla 25 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de la contabilidad local como, cualquier proyecto de gasto que se financie, en todo o en parte, con recursos concretos que en caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron.

En base a ello, se ha llevado a cabo un estudio, con objeto de la liquidación del ejercicio 2015, de los distintos Gastos con Financiación Afectada, solicitándose informe a la Asesoría Jurídica sobre la afectación o no de los ingresos del Canon por la utilización de infraestructuras, por la empresa concesionaria Agua y Servicios de la Costa Tropical, de los municipios integrados en el Ciclo Integral del Agua.

Visto tal Informe, suscrito conjuntamente entre la Jefatura de la Asesoría Jurídica y el Interventor Municipal el día 21 de abril de 2016, se concluye que tales ingresos son unos ingresos patrimoniales, contabilizados como concesiones administrativas en la cuenta 55000, no teniendo dichos ingresos un destino finalista, no pudiendo por tanto considerarse tales proyectos como Gastos con Financiación Afectada, que puedan incorporarse al ejercicio siguiente, en base al artículo 47.1.d) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Siguiendo el criterio de tal informe, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, debemos indicar que, aunque la práctica llevada a cabo en los ejercicios anteriores ha sido considerar tal Canon por el Uso de Infraestructuras como un ingreso afectado, lo cual ha provocado en el 2013 y en 2014 desviaciones de financiación positivas que conllevaron un ajuste negativo en el resultado presupuestario y, lo que conllevaría en este ejercicio una desviación de financiación negativa de 5.133.588, 70 €, que provocaría un aumento en el resultado presupuestario ajustado en tal cuantía, este procedimiento no se ha de llevar a cabo.

A pesar de todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Motril ha obtenido un resultado presupuestario de 1.721.492,92 €.

UNDÉCIMO. Del remanente de tesorería.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos.

En cumplimiento de la disposición transitoria segunda de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en el Remanente de Tesorería del ejercicio 2015 no se reflejan las cifras relativas al ejercicio anterior, adjuntándose en el anexo 5 el Remanente de Tesorería al cierre del ejercicio 2014.

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2015	
1. (+) Fondos líquidos		5.696.875,69
2. (+) Derechos pendientes de cobro		28.033.975,01
- (+) del Presupuesto corriente	6.252.948,27	
- (+) de Presupuestos cerrados	21.463.546,93	
- (+) de operaciones no presupuestarias	317.479,81	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		24.478.162,54
- (+) del Presupuesto corriente	11.244.202,06	
- (+) de Presupuestos cerrados	7.451.047,59	
- (+) de operaciones no presupuestarias	5.782.912,89	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		(168.927,10)
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	189.730,09	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	20.802,99	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		9.083.761,06
II. Saldos de dudoso cobro		12.442.780,48
III. Exceso de financiación afectada		26.136.813,39
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		(29.495.832,81)

A. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2015.

- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.
- Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.
- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

Respecto a los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, señalar que si bien su saldo se provisiona y se ajusta en el remanente de tesorería como más adelante se explica, desde esta Intervención se advierte la necesidad de llevar a cabo un expediente de prescripción, baja y/o anulación de saldos, dado el volumen existente de ejercicios cerrados (ver anexo 7.3).

B. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2015.

- Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.
- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.

— Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.

Respecto a las obligaciones pendientes de presupuestos cerrados, señalar que desde esta Intervención se advierte la necesidad de llevar a cabo un expediente de prescripción, baja y/o anulación de saldos, dado el volumen existente de ejercicios cerrados (ver anexo 9.3).

C. Fondos líquidos a 31/12/2015.

- Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.
- Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.

El remanente disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

D. Saldos de dudoso cobro a 31/12/2015.

En el remanente de tesorería ha de aplicarse la deducción de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación a que se refiere el art. 103 del RD 500/90 de 30 de abril.

Por otro lado, la Base 65ª de las de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Motril define el cálculo de los saldos de dudoso cobro del Remanente de Tesorería, tomando la redacción del nuevo artículo 193.bis introducido en el TRLHL por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que entra a regular expresamente unos límites mínimos del cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación, que son los siguientes:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

Asimismo, se ha tenido en cuenta para el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación la interpretación manifestada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas evacuada con ocasión de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en cuanto a la base de cálculo (el importe de los derechos), respecto a no considerar como derechos de difícil o imposible recaudación los que corresponden a obligaciones reconocidas de otras administraciones públicas a favor de las entidades locales, ni aquellos otros sobre los que exista alguna garantía que se puede ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local de las obligaciones que haya contraído frente a ella.

El anexo 12 del presente expediente recoge el cálculo de los saldos de dudoso cobro, basándose en los límites recogidos en el mencionado artículo 193.bis introducido en el TRLRHL.

E. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2015.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

Pues bien, volviendo a hacer referencia al Canon por el Uso de Infraestructuras por la empresa concesionaria, Aguas y Servicios de la Costa Tropical, donde anteriormente se afirmó que no se trataba de un Gasto con Financiación Afectada, hemos de advertir que desde la Intervención Municipal se llevó a cabo un expediente de Incorporación de Remanente de Crédito con número 2/2016 y fecha 8 de marzo de 2016 donde, donde se siguió el criterio de los últimos ejercicios, considerándose pues, tal canon un ingreso afectado y en base a ello se incorporó al ejercicio 2016.

El 21 de abril de 2016, posterior a la incorporación de remanente, se realiza un informe suscrito conjuntamente por la Jefa de Asesoría Jurídica y el Interventor Municipal donde, como ya indicamos en el apartado anterior, tales ingresos no tienen la consideración de ingresos afectados, por lo cual los créditos que financian no son Gastos con Financiación Afectada, como así se consideró en tal expediente.

Así pues, la posibilidad de incorporación de tales créditos debería haber quedado subordinada a que el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales fuese positivo, como así viene establecido en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. El Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio anterior tiene un saldo negativo de 29.495.832,81 €, por lo cual aquellos créditos que no hubiesen tenido la consideración de Gastos con Financiación Afectada no deberían haberse incorporado al siguiente ejercicio.

En base a todo lo expuesto, advertimos de que se ha producido un error material en el expediente de incorporación de crédito, lo cual afecta a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1902.3411.61601/14	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	86.001,05 €
2202.4301.61103/14	SEÑALIZACION	20.000,00 €
2702.1510.61105/14	REPOSICION Y MEJORA DE CALLES	186.886,24 €
2702.1510.61803/14	INCORP. BIENES SERVICIOS MEJORA ALUM.PUB.	60.225,43 €
2702.1510.61900/14	OTRAS INVERS.REPOSICION INFRAESTRUCTURA	104.221,28 €
2702.1510.62300/14	ADQ.MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	62,11 €
2702.1510.62307/14	INSTALAC. LUDICAS Y BIOSALUDABLES	92,72 €
2702.1510.63200/14	REHABILITACION DE EDIFICIOS	99.174,91 €
0802.1721.60900/15	OTRAS INV.NUEVAS INFR.Y BIENES USO GRAL.	1.456,58 €
		558.120,32 €

Para que se muestre la imagen fiel de las cuentas del Ayuntamiento de Motril, desde esta Intervención se propone que se inicie un expediente de no disponibilidad de los créditos que no hayan sido utilizados y, que se inicie un expediente de bajas por anulación de créditos por la cuantía de aquellos créditos que ya se hayan comprometido, siempre y cuando no conlleve un perjuicio para la prestación de los servicios básicos. Ello supeditado a la

aprobación plenaria, puesto que es el órgano competente en base al artículo 33 y 49 respectivamente del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

En el anexo 13 del presente expediente se detallan por proyectos las desviaciones de financiación positivas acumuladas al cierre del ejercicio 2015. Dichas desviaciones se han obtenido de la aplicación contable, en base a los proyectos que han sido creados en los casos en los que se han tramitado expedientes de generaciones de crédito, por considerar que se trataba de ingresos afectados y existía un desfase entre los ingresos y los gastos del proyecto.

Desde la Intervención se observa, que existen una serie de convenios urbanísticos, los cuales tras varios años aun no se ha iniciado su ejecución, tales expedientes se incorporan ejercicio a ejercicio como exceso de financiación afectada, lo cual provoca una disminución del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Por ello se cree conveniente desde la Intervención Municipal, una revisión de tales convenios con el objeto o bien de ejecutar los mismos o, analizar la posibilidad de dar de baja aquellos que no se vayan a ejecutar.

F. El Remanente de Tesorería disponible para gastos generales al 31 de diciembre de 2015 asciende a 29.495.832,81 euros negativos.

Ante esta situación el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales recoge las medidas necesarias a adoptar, por orden de prioridad:

1º.- El Pleno de la corporación deberá proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2ª.- Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley:

- Que su importe total anual no supere el cinco por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.
- Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 % de los expresados recursos.
- Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

3ª.- De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente deberá aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al referido déficit.

A la vista de la situación planteada, y a la fecha en la que se suscribe el informe, esta Intervención Municipal entiende, que llevar a cabo alguna de las tres medidas establecidas por el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conlleva la imposibilidad de la prestación de los servicios básicos municipales.

En base a lo expuesto, debemos hacer referencia a la Sentencia 6708/2008 de la Sala III de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo, por la cual justifica y permite que, en el caso de que ninguna de las medidas recogidas en el artículo 193, anteriormente citado sean suficientes para paliar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo, se apruebe un plan de Saneamiento para la reducción del mismo.

Indicar en este punto, que existe un Plan de Ajuste, por el cual se están llevando a cabo la reducción de gastos así, como el incremento de los ingresos.

Aunque se ha de advertir que, si bien este Plan de ajuste, está cumpliendo en parte los objetivos del mismo, aun no se han puesto ciertas medidas en él recogidas, que conllevarían un mayor ahorro, entendiendo la Intervención Municipal que, para una mayor reducción del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, deben ser aprobadas.

Junto al citado Plan de Ajuste, también se ha considerado oportuno por la Intervención para la Reducción del Remanente y así se ha advertido anteriormente, el iniciar un expediente bien, para iniciar aquellos convenios urbanísticos que están sin ejecutar de años anteriores, o bien, analizar la posibilidad de darlos de baja.

En el siguiente cuadro puede observarse cómo ha ido disminuyendo el remanente de tesorería para gastos generales, que ha pasado a ser menos negativo.

	EJERCICIO		
	2013	2014	2015
I. Remanente de tesorería total	3.137.215,40	12.292.675,53	9.083.761,06
II. Saldos de dudoso cobro	6.789.700,91	11.520.821,09	12.442.780,48
III. Exceso de financiación afectada	32.204.413,98	34.563.892,78	26.136.813,39
IV. Remanente de tesorería para gastos generales	-35.856.899,49	-33.792.038,34	-29.495.832,81

DUODÉCIMO. A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de regla de gasto, se desprende que la liquidación del Presupuesto si se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y no se ajusta a la regla de gasto, por lo que se

deberá elaborar un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

DECIMOTERCERO. El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2015, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 20.053.878,70 euros, que supone un 32,41 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2015, que ascienden a 61.873.327,73 euros, no superando el límite del 110% de los ingresos corrientes previsto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ni supera tampoco el 75% de los ingresos corrientes líquidos o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, y ello en virtud de la disposición adicional decimo cuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue posteriormente dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

DECIMOCUARTO. El ahorro neto (anexo 15 del expediente), según el art. 53.1 del RDL 2/2004, se obtiene de la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos y las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la Corporación

pendientes de reembolso, así como de las operaciones proyectadas, se determina en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

CALCULO AHORRO NETO

<u>LIQUIDACIÓN 2015</u>	
DERECHOS LIQUIDADOS CAPÍTULO 1 A 5:	61.873.327,73
OBLIGACIONES RECONOCIDAS CAPÍTULOS 1, 2 Y 4:	54.912.263,77 €
AHORRO BRUTO	6.961.063,96 €
ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	4.640.984,12 €
AHORRO NETO	2.320.079,84 €

De la realización de estas operaciones resulta un **ahorro neto positivo de 2.320.079,84 €**.

CONCLUSIÓN

En conclusión a lo expuesto, el Interventor que suscribe emite el informe preciso en la Normativa vigente, según los datos obrantes en la contabilidad a fecha del presente informe, sobre la liquidación del Presupuesto a fecha de cierre 31 de diciembre de 2015, ejecutada con anterioridad a mi nombramiento como Interventor.

Por todo lo cual, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones señaladas, opina que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2015 en los términos siguientes:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2015 en los términos en los que ésta ha sido redactada.

SEGUNDO. Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, como así se recoge en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime procedente.

En Motril, a 29 de abril de 2016.

El Interventor,

Vicente de Paul Pérez Rodríguez

